



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE CIRUGÍA PARA LAS CLINICAS MC MUTUAL EN BARCELONA Y MADRID PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: N202500263



Índice

| | |
|--|----|
| CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO..... | 3 |
| CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS..... | 3 |
| CLÁUSULA 3ª - CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO..... | 7 |
| CLÁUSULA 4ª - RELACIÓN DE CENTROS..... | 6 |
| CLÁUSULA 5ª - RELACIÓN DE ARTÍCULOS..... | 16 |

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Objeto. El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en **el apartado 1 de los datos básicos del expediente** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.2.- Ámbito geográfico. El material a suministrar objeto de la presente licitación, tendrá como destino las Clínicas MC Mutual en Barcelona y Madrid, sitas en Barcelona, Calle Copérnico, 58, en Sant Cugat (Barcelona) Avenida Alcalde Barnils nº 54-60 y en calle Joaquín Cárdenas, nº 2 de Coslada en Madrid.

CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Lote 1: Líquido de colágeno acelular tipo I para tratamiento de defectos cartilaginosos

- Líquido de colágeno acelular tipo I para tratamiento de defectos cartilaginosos. Sin necesidad de asociación de fibrina.
- Capaz de ser utilizado tras realizar la técnica de micro o nano fracturas.
- Capaz de inducir la regeneración de cartílago hialino en pocas semanas, acortando los plazos de recuperación.
- Realizable mediante un único procedimiento quirúrgico, sin precisar cirugías en dos tiempos.
- Sin necesitar biopsia previa al procedimiento.
- Sin necesitar técnicas de recubrimiento o suturas complementarias.
- Sin alterar o dañar los tejidos adyacentes.
- Utilizable por técnicas artroscópicas o mediante cirugía mínimamente invasiva.
- Adaptable al tamaño (hasta 12 cm²), posición (plana o vertical) y profundidad del defecto cartilaginoso.

- Si el producto requiere una crio conservación, se entregará en quirófano a temperatura controlada.

Lote 2: Láminas de regeneración dérmica

2.1 Láminas bicapa

Membrana bicapa de regeneración dérmica es una matriz tridimensional de colágeno bovino Tipo I con glicosaminoglicano.

- Proporcionará una estructura para la regeneración dérmica.
- Estimulará el crecimiento celular e iniciará la regeneración del tejido autólogo, que llevará a una nueva dermis funcional.
- La capa protectora de silicona provocará un cierre inmediato de la herida y prevendrá la pérdida de fluidos. Asimismo, creará una barrera protectora contra la entrada de bacterias.
- Permitirá una regeneración permanente de tejido dérmico autólogo funcional.
- Membrana bicapa.
- Las láminas bicapa deben poder dar solución a las siguientes lesiones:
 - Defectos de tejido por trauma.
 - Quemaduras extensas térmicas, químicas y por radiación.
 - Daño tisular como resultado de herida por avulsión.
 - Tratamiento post-excisional por grandes defectos de piel.
 - Cierre de heridas en amplias zonas donantes, ej. colgajo o autoinjertos.
 - Tratamiento quirúrgico de ulceraciones (ej. cicatrices inestables, muñones por amputación, úlceras crónicas de pierna).
 - Cierre de heridas tras resección tumoral.
 - Otras heridas no cicatrizantes como epidermólisis bullosa y fascitis necrosante.

Lote 3: Plastias de duramadre

Implante absorbible de colágeno de color blanco para la reparación y restauración de defectos de la dura:

- 100% Matriz de colágeno Tipo I proveniente de tendón de Aquiles de bovino.
- Blanda y maleable
- No friable, porosa y fácil de manipular.
- Estéril
- No pirógena
- Adaptable al tejido
- Técnica de aplicación sencilla y sin suturas
- Varios tamaños
- Reabsorción optimizada
- Utilizable por ambos lados
- Un solo uso
- En envases de doble cierre.

Lote 4: Matriz ósea desmineralizada

Matriz ósea desmineralizada (DBM) de origen humano, en pasta/gel/masilla, con chips óseos de corticoesponjosa (ccc) y excipiente de gel reabsorbible con las presentaciones siguientes:

DBM 10 cc

DBM 5 cc

DBM 2 cc

DBM 1 cc

- No debe contener ningún excipiente de origen sintético, químico o animal, no produciendo ninguna reacción al paciente.
- No alcohol ni derivados.

- Los productos ofertados cumplirán la normativa española referente a los tejidos humanos y más concretamente todo aquello dispuesto en el RD09/2014 en relación al proceso de selección y evaluación del donante.
- Los donantes a partir de los cuales se elaboran los productos ofertados deberán haberse sometido a los test de laboratorio que se especifican en el Anexo III del RD 09/2014 y que incluyen HIV 1 y 2: anticuerpos anti-HIV1,2; Hepatitis B:HBsAg y anti-HBc; Hepatitis C:anticuerpos anti-HVC; sífilis.
- La empresa adjudicataria deberá disponer de un sistema de biovigilancia, tal como establece el RD09/2014 en su artículo 35.
- Con el fin de asegurar la trazabilidad y aumentar la seguridad, los productos ofertados proceden en cada lote de un único donante estando expresamente prohibida la técnica de procesamiento conocida como “pooling”.
- El porcentaje de matriz ósea desmineralizada respecto del excipiente inerte deberá ser igual o superior al 75% vol/vol.
- Los productos ofertados deberán entregarse en envase estéril y conservarse a temperatura ambiente.
- La documentación técnica del producto deberá contener información sobre las pruebas serológicas realizadas en el donante, el % de calcio residual del lote, la identificación de los excipientes utilizados y la presencia de restos o trazas de antibióticos.

Lote 5: Sustitutivos óseos cargados con antibiótico

- Composición: Sulfato cálcico sin hidroxapatita ni acelerantes, mezclado en solución acuosa con un grado de pureza controlado.
- Biodegradable y biocompatible.
- Posibilidad uso en lecho infectado.
- Indicación aprobada para su implantación en hueso y tejidos blandos.
- No contraindicado en:
 - Superficies articulares de los implantes
 - Pacientes con compromiso renal ni con antecedentes de enfermedad de Pott
- Autorizada su mezcla con diferentes antibióticos de uso habitual en infección peri protésicas.

- Diferentes presentaciones 5,10 y 20 cc así como la existencia de formato de fraguado rápido.

Lote 6: Sustitutivo óseo cerámico (sulfato cálcico e hidroxiapatita)

- Composición 60% sulfato cálcico y 40% hidroxiapatita. Presencia de agente radio opaco
- Formulación preexistente con gentamicina y vancomicina
- No contraindicado en lechos infectados
- Diferentes posibilidades de aplicación como inyectable, moldeado a mano.
- Posibilidad de ser brocado una vez fraguado.
- Diferentes presentaciones: 5, 10 y 18 cc

CLÁUSULA Nº 3 - CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

Las características técnicas de cada producto están definidas, en algunos casos de la Cláusula 5ª del presente Pliego, mediante un ejemplo de denominación comercial del producto solicitado a efectos meramente orientativos, constituyendo el mismo, no obstante, el estándar de calidad, usabilidad y adecuación a los procedimientos habituales de MC Mutual.

La mención de la equivalencia a un tipo de marca determinada tiene como función ayudar y orientar al licitador en la descripción de las características técnicas de los productos objeto de la licitación. En ningún caso se pretende favorecer o descartar ninguna marca comercial ni ningún producto. El licitador puede optar por otras marcas, siempre que la calidad técnica del producto sea igual o superior.

Los artículos y el número de unidades estimadas de cada artículo se señalan en la Cláusula 5ª del presente Pliego. Las unidades de cada artículo previstas a suministrar y distribuir durante la duración del contrato tienen carácter orientativo y están calculadas en función del consumo anual habido de cada artículo. A este respecto y dado que la actividad sanitaria fluctúa, se abonará lo realmente consumido.

Los licitadores deberán presentar oferta por todos y cada uno de los productos relacionados en el archivo en formato Excel publicado con nombre “N202500263 Detalle oferta económica”, no permitiéndose presentar oferta únicamente a una parte de los productos. Serán rechazadas aquellas proposiciones que presenten oferta a solo una parte de los productos / elementos objeto de licitación.

Durante el periodo de vigencia del contrato, con carácter excepcional, podrá requerirse el suministro de algún artículo distinto de los relacionados en la Cláusula 5ª del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, o la sustitución de alguno de ellos, cuando concurra alguno de los siguientes motivos:

- Sustitución de un producto incluido en la Cláusula 5ª por otro que incorpore avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados.
- Descatalogación de artículos incluidos en la Cláusula 5ª.
- Roturas de stock o incidencias de disponibilidad comercial.
- Modificaciones puntuales en las características de los artículos incluidos en la Cláusula 5ª debido a variaciones en las técnicas utilizadas en MC Mutua.

La sustitución o adición de artículos, en los términos anteriores, requerirán la autorización expresa y por escrito por parte de los Servicios Médicos de MC MUTUAL. Asimismo, la Mutua se reserva la facultad de aceptar o no el nuevo artículo propuesto y de requerir, con carácter previo, la aportación de una muestra física, sin coste para la Mutua.

En ningún caso podrán adscribirse nuevos productos cuya naturaleza difiera de la tipología general de artículos objeto de contratación.

Los licitadores deberán adjuntar, de forma separada al FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA, dentro del SOBRE ELECTRÓNICO C, su CATÁLOGO DE PRODUCTOS de naturaleza análoga a los del objeto del contrato, que incluya la descripción de los artículos y su precio. Dicho catálogo no será objeto de valoración.

En caso de advertirse contradicción entre los precios del catálogo anterior y los consignados en la tabla de OFERTA ECONÓMICA, prevalecerán estos últimos.

Cuando concurra alguno de los motivos excepcionales anteriormente indicados y resulte necesaria la sustitución o adición de algún artículo, el precio a abonar resultará de la aplicación de los criterios que se exponen a continuación, debiéndose seguir el siguiente orden de prelación:

En primer lugar, el importe del nuevo artículo se fijará tomando como referencia el precio ofertado por el adjudicatario para otro artículo incluido en la tabla de OFERTA ECONÓMICA, de similares características.

Cuando la sustitución de un artículo tenga por causa el motivo de la letra a), a saber, incorporación de avances o innovaciones tecnológicas, este primer criterio de aplicación de precio será el único admisible, sin posibilidad de acudir a los criterios subsiguientes.

En el caso de que la adición o sustitución de un artículo tenga por causa alguno de los motivos de las otras letras: b), c), o d), resultará de aplicación este primer criterio de establecimiento de precio cuando exista un artículo de similares características en la tabla de OFERTA ECONÓMICA.

En el caso de que la tabla de OFERTA ECONÓMICA no contemple un artículo de similares características al nuevo producto propuesto, se aplicará el precio previsto en el CATÁLOGO DE OTROS PRODUCTOS aportado por el licitador en el SOBRE ELECTRÓNICO C.

No obstante, lo anterior, en el caso de que el nuevo producto propuesto disponga de precio oficial, cuyo importe sea inferior al incluido en el CATÁLOGO DE PRODUCTOS, se aplicará el precio oficial.

En el caso de que la tabla de OFERTA ECONÓMICA no contemple un artículo de similares características al nuevo producto propuesto, y que este tampoco se encuentre recogido en el CATÁLOGO DE PRODUCTOS, el precio se fijará con arreglo a las tarifas más favorables que el licitador aplique a cualquier cliente del sector de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social

No obstante lo anterior, en el caso de que el nuevo producto propuesto disponga de precio oficial, cuyo importe sea inferior al de las tarifas más favorables aplicadas a cualquier cliente del sector de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, se aplicará el precio oficial.

En el caso de que el nuevo artículo propuesto sea aceptado por MC MUTUAL, pasará a formar parte del catálogo, y se le aplicarán desde ese momento todas las condiciones del contrato, sin que la sustitución o adición tenga carácter de modificación contractual, habida cuenta de que la naturaleza del nuevo artículo en ningún caso puede diferir de la tipología general de productos objeto de contratación.

3.1 Normativa

De conformidad con la Directiva Comunitaria 93/42 CEE del Congreso de Europa y lo dispuesto en el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, los productos sanitarios objeto de la presente licitación, deberán llevar el marcado CE y cumplir con la normativa vigente en cada momento, en cuanto les sea de aplicación, y lo previsto en el Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017.

Será de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario cualquier tipo de reglamento, norma, directiva o instrucción oficial (de carácter nacional o internacional) que, aunque no se mencione explícitamente en el presente Pliego, resulte de aplicación en relación al objeto de la licitación, así como las posibles modificaciones legales que puedan producirse en relación a las normas de aplicación, durante la vigencia del contrato.

En todos los casos, los productos objeto de esta licitación deberán cumplir con la normativa vigente en cada momento sobre calidad, etiquetado, envasado y esterilizado.

El etiquetado de los productos será en español y deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación del producto: Nombre del producto y/o referencia comercial.
- Lote de fabricación: número de lote/serie.
- Dimensiones del producto.

- Fecha de caducidad del producto: fecha de caducidad y envasado expresado en mes y año. La fecha de caducidad de todos los productos objeto de la presente licitación no podrá ser inferior a 12 meses.
- Número de Registro en la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, para implantes con autorización de comercialización, o marcado “CE” y número de Organismo Notificado donde se ha obtenido para productos con marcado “CE”.
- Fabricante y distribuidor: nombre y dirección.
- Si procede, identificación del importador (nombre y dirección).
- Leyenda o símbolo “No utilizar si el envase no está íntegro” o similar.
- Indicación de que el producto implantable está en estado estéril y método de esterilización, si procede.

Todo el material implantable se presentará en envase unitario indicando número de lote y caducidad, así como la expresión “exenta de látex” impresa en los casos que así corresponda.

Se aportará Ficha de datos de seguridad en los productos que lo requieran.

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener la presentación del producto acordada durante toda la vigencia del contrato. Si por cualquier motivo, se tuviera que modificar la presentación y/o características de los productos, deberá comunicarlo con la debida antelación. La empresa adjudicataria se compromete a notificar inmediatamente cualquier cambio en la identificación del producto que pueda producirse durante la vigencia del contrato.

Igualmente, en caso de descatalogación de un producto que sea sustituido por otro de análogas características, se mantendrán las condiciones económicas ofertadas para ese producto. La sustitución de productos por descatalogación en ningún caso supondrá la retirada del instrumental específico necesario para la adecuada utilización de los elementos objeto del contrato.

Dado que los productos ofertados están sujetos a innovación tecnológica, los/as licitadores/as deberán garantizar la sustitución de los productos ofertados que queden obsoletos por los nuevos, manteniendo en todo caso, las condiciones económicas ofertadas para ese producto, siempre que la Mutua sea previamente informada y considere adecuados o equivalentes a los que son objeto de la presente licitación.

La Mutua velará en todo momento por el mantenimiento de los niveles de calidad de los artículos suministrados, reservándose el derecho de no aceptar, devolver o solicitar la sustitución de los productos que presenten deficiencias a la recepción de los mismos, así como de rechazar, devolver, pedir sustitución o abono de todo el material recibido y en el que aparezcan defectos durante su utilización, aun cuando este material haya sido recepcionado de conformidad y pagado. Los portes de dicha devolución serán a cargo de la empresa suministradora, que deberá efectuar la retirada en un plazo máximo de 5 días laborables.

3.2 Solicitud y condiciones de entrega de los pedidos

El suministro del material objeto de la presente licitación incluye, sin coste adicional, el embalaje, montaje y el envío del material, a los centros hospitalarios enumerados en la Cláusula 4ª del presente Pliego.

Los licitadores deben garantizar que el material llegue en las mejores condiciones a los centros de la Mutua. Cualquier desperfecto de los productos ocasionado durante su traslado, correrá a cargo de los licitadores. La mercancía deberá ser depositada por el personal transportista en la ubicación concreta que se le indique y no en pasillos, salas de espera o zonas de paso. En el caso específico del material del Lote 1, será imprescindible que se no se interrumpa la cadena de frío que el producto requiere para su correcta conservación.

La Mutua velará en todo momento por el mantenimiento de los niveles de calidad de los artículos suministrados, reservándose el derecho de no aceptar, devolver o solicitar la sustitución de los productos que presenten deficiencias a la recepción de los mismos, así como de rechazar, devolver, pedir sustitución o abono de todo el material recibido y en el que aparezcan defectos durante su utilización, aun cuando este material haya sido recepcionado de conformidad y pagado. Los portes de dicha devolución serán a cargo de la empresa suministradora, que deberá efectuar la retirada en un plazo máximo de 5 días laborables.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un soporte para la gestión de pedidos para las cirugías programadas mediante correo electrónico o fax, a través del cual se realizarán los pedidos por parte del centro al que vaya destinado el suministro. La petición recogerá los productos, unidades y centro de destino.

Igualmente, se pondrá a disposición de la Mutua un número telefónico para la atención de los pedidos para las cirugías. Esta línea deberá estar disponible de lunes a viernes laborables de 8 a 20 horas y respaldada por una persona de contacto.

La empresa adjudicataria entregará en los Centros Hospitalarios relacionados la Cláusula 4º del presente Pliego todos los elementos solicitados en los siguientes plazos:

- Cirugías programadas: mínimo de 48 horas de antelación.
- Cirugías urgentes: mínimo de 8 horas de antelación.

En caso de material de depósito, la reposición del mismo no superará las 48 horas desde la solicitud por parte de Clínicas MC Mutual.

Junto con el pedido se entregará un albarán que contendrá los siguientes datos mínimos:

- Fecha de emisión del albarán.
- Código y descripción del artículo.
- Cantidad entregada.
- Importe unitario por artículo, precio total por artículo y precio total del albarán.
- Número de pedido de la Mutua.

Asimismo, si quedaran cantidades pendientes de suministrar, el proveedor lo deberá indicar en el albarán.

El albarán de entrega se sellará en la recepción de cada uno de los centros de destino del material. A estos efectos, tendrá la consideración de pedido la totalidad de materiales asociados a un acto quirúrgico por paciente.

La empresa adjudicataria tendrá que informar a la Mutua, y con antelación suficiente sobre cualquier eventualidad en la disponibilidad comercial de los artículos que pudieran suponer un riesgo de desabastecimiento de los productos objeto del contrato, y proponer la sustitución de los productos afectados, siempre y cuando el motivo sea ajeno al adjudicatario. Bajo ningún

concepto se justificará un desabastecimiento de productos básicos, cuando existan alternativas en el mercado, ni las imputables a la empresa proveedora.

En caso de imposibilidad de suministro deberán comunicarlo a la Mutua lo antes posible debiendo aportar una alternativa idónea al caso. En el supuesto de que el/la adjudicatario/a pueda reemplazarlo y se adopte tal decisión, siempre previa autorización de la Mutua, deberá hacerlo con una antelación mínima de 48 horas antes de la fecha prevista para la intervención.

El mismo plazo de entrega máximo se deberá cumplir cuando se trate de sustituir productos defectuosos o caducados, una vez notificada la incidencia.

La empresa adjudicataria no podrá sustituir o modificar ninguno de los artículos que son objeto de la presente licitación, sin la aprobación expresa de la Mutua.

3.3 Interlocución y resolución de incidencias

La empresa adjudicataria designará a un interlocutor con el que el personal de quirófano de la Mutua mantendrá un canal directo de comunicación para el apoyo técnico y resolución de incidencias. La interlocución ha de estar disponible, todos los días laborables, entre las 8:00h y las 20:00h, por mail o telefónicamente, para atender las posibles incidencias de suministro u otras demandas del personal de quirófano de la Mutua, relacionadas con el suministro.

Desde el servicio de quirófano de la Mutua se comunicará a la empresa adjudicataria, vía mail o telefónicamente, los errores de suministro y/o distribución, plazos de entrega o cualquier otra incidencia generada con el material y ésta pondrá los medios necesarios, sin cargo adicional alguno, para subsanar la incidencia y garantizar que el material solicitado llegue a su destino en el plazo imprescindible según requerimiento de supervisión de quirófano de la Clínica correspondiente.

3.4 Materiales en depósito

Constituye un requisito obligatorio de esta licitación el compromiso de las empresas adjudicatarias a establecer un depósito de material, de los lotes que así lo requieran, en función de las necesidades de Clínicas MC Mutual y en concreto:

Clínicas MC Barcelona:

Lote 1: Dos unidades en Clínica MC Copérnico y dos unidades para Clínica MC Sant Cugat

Lote 4: Dos unidades de cada artículo en Clínica MC Copérnico

Lote 5: Una unidad en Clínica MC Copérnico

Clínica MC Madrid:

Lote 1: Dos unidades

Lote 3: Una unidad

Lote 4: Una unidad de cada cantidad

Lote 5: Una unidad de 10 cc

Dicho depósito deberá ponerse a disposición de los centros reseñados en la Cláusula 4ª del presente pliego, en un plazo máximo de 15 días tras la formalización del contrato.

3.5 Página web

La empresa adjudicataria deberá disponer de una página web. Dicha página deberá contener la información técnica de los materiales objeto del contrato, así como memorias y videos explicativos sobre la utilización de las diversas técnicas. El acceso a la citada información podrá ser libre o mediante usuario y contraseña, en cuyo caso los datos de acceso deberán hacerse constar en el momento de la firma del contrato.

Asimismo, se deberá garantizar un número de usuarios y contraseñas suficientes en función de las necesidades y personal de la Mutua.

3.6 Formación

El adjudicatario estará obligado a facilitar al personal sanitario de la Mutua la formación necesaria in situ en cada uno de los centros, para los materiales objeto de la presente licitación, mínimo de una jornada de duración. Igualmente, se pondrá a disposición de la Mutua el personal técnico adecuado para el apoyo en los actos quirúrgicos cuando así se requiera.

CLÁUSULA 4ª – RELACIÓN DE CENTROS

| CENTRO DE RECEPCIÓN | |
|------------------------------|---|
| CLÍNICA MC COPÉRNICO | CLÍNICA MC COPÉRNICO C/ COPÉRNICO, 58 08006 BARCELONA |
| CLÍNICA MC SANT CUGAT | CLINICA MC SANT CUGAT (Hospital Asepeyo) AVDA. ALCALDE BARNILS, 54-60 08174 SANT CUGAT (BARCELONA) |
| CLÍNICA MC MADRID | CLÍNICA MC MADRID (Hospital Asepeyo) C/ JOAQUÍN CÁRDENAS, 2 28823 COSLADA (MADRID) |

CLÁUSULA 5ª – RELACIÓN DE ARTÍCULOS

Lote 1: Líquido de colágeno acelular tipo I para tratamiento de defectos cartilaginosos

| Nº | ARTÍCULOS | UNIDADES ESTIMADAS (2 AÑOS) |
|-----------|--|------------------------------------|
| 1 | Líquido de colágeno acelular tipo I para tratamiento defectos cartilaginosos | 45 |

Lote 2: Láminas de regeneración dérmica

| | ARTÍCULOS | UNIDADES ESTIMADAS (2 AÑOS) |
|---|---|------------------------------------|
| 1 | Lámina de regeneración bicapa 5 x 5 cm (aprox.) | 4 |
| 2 | Lámina de regeneración bicapa 10 x 12,5 cm (aprox.) | 3 |
| 3 | Lámina de regeneración bicapa 10 x 25 cm (aprox.) | 2 |
| 4 | Lámina de regeneración bicapa 20 x 25 cm (aprox.) | 1 |

Lote 3: Plastias de duramadre

| Nº | ARTÍCULOS | UNIDADES ESTIMADAS (2 AÑOS) |
|----|------------------------------------|-----------------------------|
| 1 | Plastia de duramadre 2,5 x 2,5cm | 6 |
| 2 | Plastia de duramadre 5 x 5cm | 6 |
| 3 | Plastia de duramadre 7,5x 7,5cm | 6 |
| 4 | Plastia de duramadre 10 x 12,5cm | 6 |
| 5 | Plastia de duramadre 12,5 x 17,5cm | 2 |

Lote 4: Matriz ósea desmineralizada

| Nº | ARTÍCULOS | UNIDADES ESTIMADAS (2 AÑOS) |
|----|--|-----------------------------|
| 1 | Matriz ósea desmineralizada con chips óseos de cortico esponjosa 10 cc | 12 |
| 2 | Matriz ósea desmineralizada con chips óseos de cortico esponjosa 5 cc | 12 |
| 3 | Matriz ósea desmineralizada con chips óseos de cortico esponjosa 2 cc | 14 |
| 4 | Matriz ósea desmineralizada con chips óseos de cortico esponjosa 1 cc | 14 |

Lote 5: Sustitutivos óseos cargados con antibiótico

| Nº | ARTÍCULOS | UNIDADES ESTIMADAS (2 AÑOS) |
|----|--|-----------------------------|
| 1 | Sustitutivo óseo sulfato de calcio 5 cc | 8 |
| 2 | Sustitutivo óseo sulfato de calcio 10 cc | 8 |
| 3 | Sustitutivo óseo sulfato de calcio 20 cc | 8 |

Lote 6: Sustitutivo óseo cerámico (sulfato cálcico e hidroxiapatita)

| Nº | ARTÍCULOS | UNIDADES ESTIMADAS (2 AÑOS) |
|----|---|-----------------------------|
| 1 | Sustituto óseo cerámico sulfato cálcico/hidroxiapatita c/vancomicina 10ml jeringa | 2 |
| 2 | Sustituto óseo cerámico sulfato cálcico/hidroxiapatita 10ml jeringa | 2 |
| 3 | Sustituto óseo cerámico sulfato cálcico/hidroxiapatita 18ml jeringa | 2 |
| 4 | Sustituto óseo cerámico sulfato cálcico/hidroxiapatita 5ml jeringa | 2 |
| 5 | Sustituto óseo cerámico sulfato cálcico/hidroxiapatita c/gentamicina 5ml jeringa | 2 |
| 6 | Sustituto óseo cerámico sulfato cálcico/hidroxiapatita c/gentamicina 10ml jeringa | 2 |

